



Resolución Ministerial

596-2003-MTC/03

Lima, 01 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, a través de carta C.611-GG.GF/2003, del 23 de julio de 2003, la Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL- convoca al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a participar en el curso de capacitación en fábrica relativo a tecnología satelital de los equipos instalados, organizado por la Corporación Gilat to Home, que se desarrollará durante los días 4 al 8 de agosto de 2003, en la ciudad de McLean, Virginia, Estados Unidos de América;

Que, según los términos de la Ayuda Memoria N° 45-2003-MTC/03.01, los temas que se tratarán en el citado curso de capacitación versarán sobre líneas de productos, equipos satelitales, técnicas de modulación en comunicaciones satelitales, transmisión de telefonía satelital, arquitectura, esquema y componentes satelitales; características, configuración, instalación, pruebas y problemas de los sistemas VSAT, entre otros;

Que, según se desprende de la comunicación s/n del 10 de julio de 2003, de Gilat to Home Perú S.A. y la carta C.611-GG.GF/2003, antes citada, los gastos que ocasione el viaje para la participación en el referido curso serán financiados por la citada empresa, en el marco de los contratos de financiamiento suscritos para la ejecución de proyectos de telecomunicaciones rurales que se vienen implementando a través del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones- FITEL;

Que, de conformidad con el Memorandum N° 770-2003-MTC/03, se ha considerado conveniente la participación del Ingeniero Alberto Silva Ibarra, profesional de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, en el mencionado curso de capacitación, puesto que le permitirá contar con los conocimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones que les asigna la normatividad vigente, principalmente, en temas relacionados a los servicios públicos en zonas rurales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ingeniero Alberto Silva Ibarra, profesional de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de McLean, Virginia, Estados Unidos de América, durante los días 3 al 9 de agosto de 2003, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución:

Artículo 2º.- Los gastos para el cumplimiento de la presente resolución serán financiados por Gilat to Home Perú S.A., por lo que no irrogará gasto al Estado.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDUARDO IRIARTE JIMENEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

